

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CONTANDO CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-RO-SEDIF-55/2014 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN III, Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 66 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015; Y 10, FRACCIÓN VII, Y 20, FRACCIONES I Y XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

Las condiciones de rezago asistencial afectan a una parte importante de la población; especialmente a aquella limitada en su incorporación plena a niveles de bienestar satisfactorios, como son los sectores rural, indígena y urbano, asociados a carencias económicas, educativas, de alimentación, de salud, de vivienda y de servicios públicos.

El contexto otorga la posibilidad de trabajar en el diseño e implementación de acciones asistenciales con una perspectiva social, dirigidas en la medida de lo posible a atacar la problemática y a promover alternativas de orden comunitario, sustentadas en una política de atención a la familia como eje estratégico para orientar el trabajo asistencial en el medio rural y urbano. Para ello, se han conformado una serie de ofertas de servicios y apoyos dirigidos a atender a quienes menos tienen y están fuera de los beneficios que ofrecen las instituciones de bienestar y seguridad social. Asimismo, que nos permita integrar a las familias en el alcance de un mejor nivel de vida en un esquema autogestivo, en congruencia con las políticas y visiones contemporáneas del desarrollo humano.

En el estado de Guanajuato, existen municipios con grados alto y muy alto de marginación, por lo que, en congruencia con los objetivos que tiene encomendado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para optimizar recursos humanos y materiales, estima necesario celebrar convenios con los H. Ayuntamientos Municipales, con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia municipales, con dependencias federales, dependencias estatales o bien como Asociaciones Civiles para la suma de esfuerzos y ejecución de los Proyectos Productivos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, como organismo de la Asistencia Social en el Estado, orienta la realización de acciones de promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias, en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio y de la misma manera promueve la participación social para el mejoramiento comunitario; así, es necesario definir y plasmar en este documento el marco de las atribuciones derivadas de su Estatuto Orgánico, en materia de promoción del desarrollo familiar y comunitario.

El trabajo de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario privilegia el respeto a los derechos humanos y el desarrollo sustentable a través de una serie de interrelaciones propias de cada comunidad, que consiste en detectar la carencia de bienes de las familias guanajuatenses para fomentar la instalación y funcionamiento de UNIPRODES en las localidades rurales y urbanas, todo ello enmarcado dentro de los 5 ejes de atención para promover fuentes de ingreso.

Se define al desarrollo comunitario como un proceso humano permanente, donde los agentes sociales y las instituciones se insertan de manera corresponsable y asumen el compromiso de fortalecer el capital social y humano para que las personas y los grupos sean sujetos activos de su propio desarrollo.

El presente documento, consigna los aspectos sustantivos que establecen la normatividad y fija los criterios de operación de Unidades de Producción para el Desarrollo (UNIPRODES) para contribuir a los 5 ejes de atención, y se plasman las acciones de coordinación interinstitucional e intrainstitucional que deberán realizarse a efecto de generar las sinergias necesarias para consolidar la operación; se precisan las alternativas de financiamiento que DIF Estatal tiene para la instrumentación de "UNIPRODES" y se definen las acciones de seguimiento, control y reporte de información a implementarse, para monitorear de manera efectiva la operación.

Las presentes Reglas de Operación establecen las atribuciones de DIF Estatal, o de las Asociaciones Civiles que participen según sea el caso por lo tanto en cada caso la instancia participará de acuerdo a sus posibilidades, involucrándose en la planeación, operación, seguimiento, evaluación y continuidad del programa.

También, establecen los criterios que deberán observarse obligatoriamente para operar UNIPRODES, entre el orden estatal, municipal y de las instancias que participen y se coordinen en su aplicación.

Además, acorde a lo establecido en el Programa de Gobierno 2012-2018, el cual se basa en un gobierno con sentido social y rostro humano, se apuesta a un modelo de desarrollo que tiene como esencia y fundamento a la persona. La línea articuladora Impulso a tu Calidad de Vida, tiene el objetivo de construir con los ciudadanos un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social. Derivado de ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, elaboró un trabajo interno aplicando la metodología de análisis lógico, cuyo resultado define como fin "Mejorar el bienestar de los guanajuatenses". Lo anterior será posible a través del Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES), "Unidades Productivas con Giro de Negocio (Proyectos Productivos) y Proyectos Sustentables" para el Ejercicio Fiscal 2015.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES), "Unidades Productivas con Giro de Negocio (Proyectos Productivos) y Proyectos Sustentables" para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO (UNIPRODES) "UNIDADES PRODUCTIVAS CON GIRO DE NEGOCIO (PROYECTOS PRODUCTIVOS) Y PROYECTOS SUSTENTABLES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Capítulo I Disposiciones Generales

Sección Primera

Objeto

Artículo 1. Las presentes reglas de operación tienen por objeto la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión "Q0114 "Unidades Productivas para el Desarrollo" autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2015, cuya ejecución ha sido dispuesta a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Las presentes reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidores públicos, dependencias y entidades que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal dos mil quince.

La ejecución del Programa deberá sujetarse a lo previsto en estas reglas, sin perjuicio del resto de la normativa aplicable.

Glosario

Artículo 3. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **SDIFEG:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- II. **DIF Municipal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio;
- III. **DDFyC:** Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario del SDIFEG;
- IV. **Responsable de Proyectos de la DDFyC:** Personal dependiente de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, quienes constituyen la unidad de evaluación y control para esta Dirección.
- V. **Facilitador Municipal:** Personal dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio responsable del desarrollo del Programa Red Móvil Guanajuato "Comunidad Diferente", en los términos de las Reglas de Operación vigentes del mencionado programa;
- VI. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES) "UNIDADES PRODUCTIVAS CON GIRO DE NEGOCIO (PROYECTOS PRODUCTIVOS) Y PROYECTOS SUSTENTABLES" para contribuir a los 5 Ejes de atención del Ejercicio Fiscal 2015;
- VII. **UNIPRODES:** Programa Unidades Productivas para el Desarrollo;
- VIII. **Unidades Productivas:** Proyectos para el Desarrollo de la Familia;
- IX. **Desarrollo de la Familia:** Apoyo a la familia para que con el beneficio otorgado pueda contar con un ahorro en su gasto diario, por lo cual podrá considerarse un Mejoramiento a su vivienda o bien un beneficio que les ayude a invertir menos en su gasto diario;
- X. **Promotor Estatal:** Servidor público calificado que depende del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato encargado de generar y promover procesos de desarrollo humano a nivel personal, familiar y comunitario en la población más vulnerable del Estado de Guanajuato, en los términos dispuestos por las presentes Reglas;
- XI. **Asociación Civil:** Aquella entidad privada sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica plena integrada con fines de sumar esfuerzos a través de su aportación económica o especie;
- XII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- XIII. **Ficha de Diagnóstico Socioeconómico:** Formato donde se recopilan los datos socioeconómicos del solicitante y se diagnostica la situación actual de la persona en todos los Ejes de atención;
- XIV. **Beneficiario(s):** Persona(s) que solicita(n) y que recibe los apoyos;
- XV. **Carta Compromiso:** Documento mediante el cual el beneficiario se compromete con DIF Estatal a cumplir con lo estipulado en las Reglas de Operación de UNIPRODES;
- XVI. **Ejes de atención:** Alimentación; Promoción de la salud; Promoción de la educación; Fortalecimiento a la economía familiar y comunitaria; y Mejoramiento de vivienda y comunidad;

- XVII. **Cuotas de Recuperación:** Aportación que realiza el Beneficiario a cambio de UNIPRODES en cuenta concentradora del SDIFEG proporcionando número de folio asignado al Proyecto, bajo lo establecido en la Sección Segunda de estas Reglas donde se estipula las Cuotas de Recuperación para el presente ejercicio;
- XVIII. **Zonas Rurales:** localidades con menos de 2 mil 500 habitantes;
- XIX. **Zonas Urbanas:** localidades con más de 2 mil 500 habitantes; y
- XX. **Pobreza Extrema:** situación en que se encuentra una persona cuando tiene tres o más carencias sociales dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo.

Sección Segunda Objetivos de los Ejes de Atención

Ejes de atención

Artículo 4. Los proyectos estarán enfocados a establecer una estrategia de atención comunitaria en los siguientes ejes de atención:

- I. Alimentación;
- II. Promoción de la salud;
- III. Promoción de la educación;
- IV. Fortalecimiento a la economía familiar y comunitaria; y
- V. Mejoramiento de vivienda y comunidad.

El programa cuenta con una meta programada de 192 proyectos productivos aprobados; así como con un presupuesto asignado de \$6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M. N.).

Objetivo del eje de alimentación

Artículo 5. En materia de alimentación, UNIPRODES tiene como objetivo propiciar acciones que generen autoempleo o propicien un desarrollo sustentable de la persona, familia o familias guanajuatenses, a través de las líneas de acción siguientes:

- I. Promoción de acciones de orientación alimentaria;
- II. Promoción de la producción local de alimentos;
- III. Establecimiento de acuerdos de colaboración con instituciones públicas y privadas;
- IV. Fomento al aprovechamiento de los conocimientos y recursos locales;
- V. Respeto a la cultura y tradiciones locales;
- VI. Promoción de ecotecnias que permitan mantener el equilibrio del entorno;
- VII. Promoción de tecnologías mejoradas de elaboración, conservación y almacenamiento de productos alimenticios.

Objetivo del eje de promoción de la salud

Artículo 6. En materia de salud, UNIPRODES tendrá como objetivo fomentar acciones orientadas a comprometerse con el futuro sanitario de la población, mediante el impulso de proyectos productivos bajo las siguientes líneas de acción:

- I. Aprovechamiento de los recursos naturales disponibles para mejorar su salud y la alimentación; y
- II. Promoción de tecnologías, en equilibrio con el entorno, que se incorporen al modo de vida cotidiano de las familias;

Objetivo del eje de promoción de la educación

Artículo 7. En materia de promoción de la educación UNIPRODES tiene como objetivo promover el acceso a la educación formal, alfabetización y educación para la vida y el trabajo, por medio de las siguientes líneas de acción:

- I. Otorgamiento de elementos para que la comunidad gestione la instalación de servicios educativos:
- II. Gestión que los especialistas capaciten y formen a la comunidad; y
- III. Facilitación de procesos formativos y educativos en temas de desarrollo humano: ciudadanía, derechos humanos, valores cívicos.

Objetivo del eje de fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria

Artículo 8. Para el cumplimiento del objetivo de fortalecer la economía familiar y comunitaria deben seguirse las líneas de acción siguientes:

- I. Otorgamiento de ayudas directas para mejorar la economía familiar y comunitaria, a través de proyectos de unidades productivas con giro de negocio y proyectos sustentables;
- II. Fomentar el autoconsumo a través de la cría de aves de doble postura y ganado menor; y
- III. Promoción del autoempleo y la capacitación para el trabajo.

Objetivo del eje de mejoramiento de vivienda y comunidad

Artículo 9. En materia de vivienda y comunidad, es objetivo de UNIPRODES generar acciones que promuevan proyectos para mejorar la calidad de vida y propicie ser generador de autoempleo bajo este rubro, mediante el impulso de las siguientes líneas de acción:

- I. Otorgamiento de ayudas directas para el mejoramiento de la vivienda;
- II. Concientización y sensibilización de los habitantes respecto a los beneficios que conlleva el mejorar las condiciones de su entorno; y
- III. Aprovechamiento de los recursos naturales locales buscando el incremento mejora y fortalecimiento del entorno geográfico de manera racional y sustentable.

Capítulo II Estrategias y Líneas Estratégicas

Sección Primera Estrategias de Atención

Estrategias de atención

Artículo 10. La operación de las Unidades Productivas con Giro de Negocio y Proyectos Sustentables se realizará bajo las estrategias de contextualidad, corresponsabilidad, integralidad y sustentabilidad que establece el DIF Estatal.

Estrategia de contextualidad

Artículo 11. La operación de las Unidades Productivas con Giro de Negocio y Proyectos Sustentables se realizará a través de acciones que inciden participativa y cooperativamente en la modificación del entorno inmediato que da lugar y origen a las condiciones de marginalidad y desventaja o exclusión social; además de que el resultado de la intervención impacte en los niveles personal, familiar, comunitario y regional.

Estrategia de corresponsabilidad

Artículo 12. Para la operación de las Unidades Productivas con Giro de Negocio y Proyectos Sustentables podrán establecerse los acuerdos de corresponsabilidad necesarios con los DIF Municipales, con una participación definida de cada instancia.

En caso de que aplique la corresponsabilidad entre DIF Estatal y DIF Municipal o cualquier otra instancia ya sea de gobierno o iniciativa privada, debe quedar establecida desde el inicio de la operación del Proyecto, explicando el compromiso básico de las personas que deseen participar en la asignación de los UNIPRODES.

Estrategia de integralidad

Artículo 13. Para el desarrollo de las acciones, se debe tomar en cuenta la interrelación de los problemas que limitan el desarrollo de las localidades y de los programas y agentes que contribuyen en su atención, así como la interrelación de agentes que contribuyen en la solución y atención de los problemas.

Las acciones de promoción están orientadas a la atención integral de los problemas de alimentación, o salud, o educación, o economía familiar y comunitaria y/o al mejoramiento de la vivienda o la comunidad según sea el caso.

Estrategia de sostenibilidad

Artículo 14. Las acciones de promoción del desarrollo que se implementen deberán concretarse en procesos que perduren más allá de la presencia institucional, para promover que las personas, familia, familias o comunidades definan sus proyectos y se hagan cargo de ellos.

Para lograr sostenibilidad deberá procurarse fomentar la permanencia social a través de un proceso formativo educativo que busque fomentar el autoempleo o la conformación de microempresas familiares.

Sección Segunda Líneas Estratégicas

Líneas estratégicas de atención

Artículo 15. Los proyectos deben ejecutarse también bajo las líneas estratégicas de participación social, organización familiar y proceso educativo formativo.

Línea estratégica de participación social

Artículo 16. La metodología de trabajo que se implemente en ejecución de los Proyectos debe procurar que los beneficiarios se involucren como participantes activos, asistiendo a las sesiones convocadas por el grupo de desarrollo y capacitaciones de tal manera que elaboren y documenten el expediente técnico de su propio

proyecto. De igual manera, el Programa UNIPRODES estará trabajando la temática de Contraloría Social a cargo de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas con 10 Comités de Contraloría Social distribuidos de manera aleatoria entre el universo de beneficiarios del ejercicio 2015.

Línea estratégica de organización comunitaria

Artículo 17. Para la ejecución de las Unidades Productivas con Giro de Negocio y Proyectos Sustentables, en cada comunidad que resulte seleccionada y que coincida con alguna comunidad donde participe el Programa de Red Móvil Guanajuato "Comunidad DIFerente", se debe organizar para integrarse al menos una vez al grupo, con el objetivo de platicar su experiencia y con ello se motive a los integrantes de la comunidad a que se conformen como grupo y desarrollen su propio proyecto productivo.

Línea estratégica de proceso educativo-formativo

Artículo 18. Con el objetivo de desarrollar un proyecto sostenible en el tiempo, se implementará con el o los integrantes de los UNIPRODES un proceso educativo-formativo, en el que se sumen conocimientos, habilidades, valores y actitudes, para el desarrollo de la persona, familia, familias o grupos conformados.

Capítulo III

Objetivos Generales y Particulares

Objetivo general

Artículo 19. Es objetivo general de UNIPRODES impulsar el mejoramiento de la economía familiar y comunitaria a través del apoyo a Unidades de Producción con Giro de Negocio (Proyectos Productivos) y Proyectos Sustentables dentro de los Ejes Alimentación; Promoción de la salud; Promoción de la educación; Fortalecimiento a la economía familiar y comunitaria; y Mejoramiento de vivienda y comunidad de acuerdo a las necesidades prioritarias identificadas por persona, familia o familias a través de la planeación, con enfoque de preservación del entorno ecológico, respeto a la diversidad social y cultural y a las formas tradicionales de organización.

Objetivo específico

Artículo 20. Es objetivo de los Proyectos de Unidades de Producción (Proyectos Productivos):

- I. Apoyar a familias con bienes en especie, para fomentar la instalación y funcionamiento de Proyectos de Unidades de Producción en las localidades rurales y urbanas con proyectos enmarcados dentro de los 5 ejes de atención, o de forma indirecta, a través de transformación y/o comercialización de bienes o servicios, o bien apoyos a talleres de artes y oficios que sean fuentes de ingresos.
- II. Impulsar la integración y participación de los beneficiarios de manera equitativa, en las acciones que se instrumenten a través de UNIPRODES, que favorezcan la integración de las familias en comunidades rurales y urbanas, así como la organización comunitaria en localidades o colonias donde se desarrolle el Programa Red Móvil Guanajuato "Comunidad Diferente" para fomentar la diversificación de la producción, la reconversión productiva y el autoempleo; y
- III. Seleccionar preferentemente los proyectos que cuenten con infraestructura adecuada, que cuenten con un plan definido del desarrollo de la empresa y que favorezcan el desarrollo comunitario. Los negocios o proyectos que tengan por objetivo aumentar o dar valor agregado a sus productos o subproductos, tendrán prioridad para ser seleccionados.

Objetivo de los Proyectos Sustentables

Artículo 21. Es objetivo de los Proyectos Sustentables:

- I. Otorgar bienes en especie a familias beneficiarias del Programa, para lograr la instalación y funcionamiento de Proyectos Sustentables en localidades rurales y urbanas con proyectos de traspaso familiar enmarcados dentro de los 5 ejes de atención;

- II. Contribuir a la integración de las familias en localidades rurales y urbanas, promoviendo actitudes positivas hacia la autogestión comunitaria para fomentar la diversificación de la producción, la reconversión productiva y el autoempleo; y
- III. Desarrollar estos proyectos de manera integral y sustentable, tomando en cuenta los componentes del área de traspaso existentes, a fin de utilizar los materiales orgánicos que se generen.

Capítulo IV

Universo de atención, cobertura y población objetivo

Determinación del universo de atención

Artículo 22. Es responsabilidad del DIF Estatal, determinar el universo de atención para la implementación de proyectos productivos.

Número máximo del universo de atención

Artículo 23. El número de beneficiarios a atender por Proyectos de Unidades de Producción es desde un integrante, hasta máximo 20, determinándose de acuerdo a las características del Proyecto solicitado.

Cobertura

Artículo 24. Los proyectos productivos deben dar cobertura a zonas rurales, urbanas y a localidades del Estado de Guanajuato que presenten las siguientes características:

- I. Se atenderán los proyectos productivos que se encuentren en zonas rurales, urbanas y colonias marginadas del estado de Guanajuato que presenten las siguientes características:
 - a) Población mayor a 100 habitantes, independientemente de su categoría política de acuerdo al artículo 22 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
 - b) Población en situación o en riesgo de pobreza, desnutrición, marginación, rezago o exclusión social; y
 - c) Poblaciones que presenten insuficiencia de infraestructura de servicios, equipamiento básico y en los rubros de alimentación, empleo y vivienda segura.
- II. Así mismo, se atenderán aquellos proyectos productivos que la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario considere susceptibles de apoyo, debido al impacto positivo que generarán a través de uno de los 5 Ejes de Atención para el ejercicio fiscal 2015.

Población objetivo

Artículo 25. Pueden ser beneficiarios de UNIPRODES, la persona, la familia o las familias de aquellas comunidades a que se refiere el artículo inmediato anterior de estas Reglas que por su situación o condición social requieran de apoyo asistencial para mejorar sus niveles de bienestar.

Son beneficiarios prioritarios y a partir de este orden de prelación:

- I. Mujeres embarazadas;
- II. Mujeres en periodo de lactancia;
- III. Mujeres con hijos sin sustento económico;
- IV. Jóvenes;
- V. Adultos mayores;

- VI. Personas con discapacidad;
- VII. Jornaleros;
- VIII. Indígenas que se encuentren dentro del supuesto inmediato anterior;
- IX. Personas en lo individual u organizados en grupos informales vulnerables;
- X. Personas de escasos recursos que demuestren ser activas y comprometidas con acciones de capacitación; y
- XI. Personas de escasos recursos que acrediten tener la experiencia que requiera el proyecto en marcha o por iniciar, misma que tendrá que ser avalada por un organismo competente en materia de capacitación o por una autoridad local mediante constancia de acreditación.

Podrá extenderse el universo de atención a un número mayor, cuando así lo solicite el beneficiario, siempre que el SDIFEG cuente con la capacidad operativa, los recursos económicos, además de que resulte viable la implementación del proyecto de acuerdo a las presentes Reglas.

En cuanto al número de integrantes a atender por Proyecto Sustentable, estos serán seleccionados tras la difusión del programa dentro de los grupos de desarrollo que atiende el Programa Red Móvil Guanajuato "Comunidad Diferente", pudiendo atenderse población abierta en los casos que determine la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario del SDIFEG.

En caso de aquellas solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos dispuestos por las reglas de operación del programa Unidades de Producción para el Desarrollo (UNIPRODES) "Proyectos Productivos" para contribuir a los 5 Ejes de Atención del Programa para el Ejercicio 2014, mas no fueron atendidas en razón de la insuficiencia presupuestal; la documentación proporcionada por los solicitantes podrá ser considerada para efecto de la dictaminación de los apoyos relativos al presente programa Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES) "Unidades Productivas con Giro de Negocio (Proyectos Productivos) y Proyectos Sustentables" para el Ejercicio Fiscal 2015 .

Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, el solicitante deberá ratificar su petición y actualizar la documentación prevista en los artículos. 26 y 36 de las presentes Reglas de Operación, conforme lo establezca la DDFyC del SDIFEG.

Capítulo V **Características de los Proyectos**

Sección Primera **Unidades de Producción con Giro de Negocio** **(Proyectos Productivos)**

De las modalidades de los Proyectos y requisitos a cumplir por parte del beneficiario

Artículo 26. La Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, determinará la modalidad del proyecto de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Proyecto Personal (1 solicitante). Su expediente deberá estar integrado por los siguientes documentos en original:
 - a) Cédula de Identificación para Proyectos Productivos (ANEXO 01);
 - b) Solicitud de apoyo por escrito libre al SDIFEG dirigida a la presidenta del mismo;
 - c) Diagnóstico Socioeconómico (ANEXO 02);

- d) Constancia de la actividad que desarrollen o pretendan desarrollar (ANEXO 03 – Formato de Validación);
 - e) Identificación Oficial (Credencial de elector);
 - f) Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - g) Acta de nacimiento;
 - h) Comprobante de domicilio;
 - i) Desarrollo del Proyecto Productivo donde se incluyan 2 cotizaciones de los bienes a adquirir con la vigencia del precio no mayor a tres meses y la descripción detallada del bien o bienes que solicitan.
- II. Proyecto Grupal (de 2 a más integrantes). Su expediente debe estar integrado por los siguientes documentos en original:
- a) Cédula de Identificación para Proyectos Productivos (ANEXO 01);
 - b) Solicitud de apoyo por escrito al DIF Estatal dirigida a la presidenta del mismo;
 - c) Diagnóstico Socioeconómico (ANEXO 02);
 - d) Constancia de la actividad que desarrollen o pretendan desarrollar (ANEXO 03 – Formato de Validación);
 - e) Identificación Oficial (Credencial de elector);
 - f) Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - h) Acta de nacimiento;
 - i) Comprobante de domicilio;
 - j) Desarrollo del Proyecto Productivo donde incluya al menos 2 cotizaciones de los bienes a adquirir con la vigencia del precio no mayor a tres meses y la descripción del bien o bienes que solicitan;

El beneficiario puede solicitar por escrito por escrito asesoría a DIF Estatal para la elaboración de la solicitud de apoyo, así como para la integración del expediente técnico del proyecto productivo a través de los Promotores Estatales y Responsable de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario.

Para la recepción y autorización de la solicitud del proyecto, es requisito reunir la documentación descrita con anterioridad, dependiendo del tipo de proyecto o modalidad de la solicitud, con la que se integrará un expediente técnico.

Guión del Proyecto Productivo

Artículo 27. Es responsabilidad de DIF Estatal a través de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario la integración del expediente técnico, por lo cual se le solicitará al Beneficiario, quien contará con el acompañamiento técnico del Promotor Estatal, la elaboración del Guión del Proyecto Productivo y que se conformará de la siguiente información:

- a) Portada (datos generales del solicitante)
- b) Naturaleza del proyecto (nombre del proyecto/empresa, descripción de la integración del proyecto o conformación del proyecto, misión y objetivos del proyecto/empresa, productos que ofrece el Proyecto/empresa)
- c) Mercado (análisis de la oferta, análisis de la demanda, distribución y puntos de venta)
- d) Producción (descripción del proceso de producción, características de la tecnología, capacidad instalada)
- e) Organización (estructura organizacional)
- f) Evaluación financiera (presupuesto de inversión, proyección del flujo de efectivo, relación costo-beneficio)
- g) Los beneficiarios pondrán a disposición sus instalaciones para poner en funcionamiento el proyecto o negocio
- h) Cotizaciones con fecha vigente

Características de los Apoyos

Artículo 28. Es responsabilidad del DIF Estatal otorgar apoyos en bienes a los proyectos de Unidades Productivas con giro de Negocio.

Los Proyectos pueden ser paquetes de animales con doble propósito (traspatio), entrega de tubos, entrega de estufas, entrega de semilla o bien, el equipamiento o apoyos para mejorar la calidad de vida en cualquiera de sus 5 ejes de atención.

DIF Estatal, para llevar a cabo el apoyo a los beneficiarios, debe considerar que queden incluidos aquellos apoyos en bienes de capital y de trabajo (en especie) orientados a la transformación y generación de valor agregado como accesorios, materiales, herramientas, equipo, entre otros, para el desarrollo de proyectos micro empresariales de bienes y servicios, y negocios que permitan el desarrollo de opciones de empleo, o bien el incremento en el ingreso a familias o agrupaciones del medio rural y urbano.

Aportaciones

Artículo 29. Atendiendo a los objetivos de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, el cual se fundamenta en un desarrollo integral sustentable y sostenible, el SEDIF puede aportar el 80% del costo total de los bienes solicitados en los casos de los Proyectos de Unidades Productivas con enfoque de Negocio.

El otro 20% del costo total del proyecto de Unidades Productivas con enfoque de Negocio deberá ser aportado por los beneficiarios en la cuenta concentradora de DIF Estatal, proporcionando número de referencia asignado según proyecto. El porcentaje a que alude este artículo tendrá el carácter de cuota de recuperación en los términos del artículo 42 de estas reglas.

El monto máximo de apoyo en el caso de los Proyectos de Unidades Productivas con enfoque de Negocio en su modalidad familiar es de: \$20,000.00, que equivale al 80% del costo total del proyecto.

En cuanto a los proyectos ubicados en la modalidad grupal, el monto máximo de apoyo es de \$28,000.00 que equivale al 80% del costo total del proyecto.

Los montos anteriormente mencionados se describen en la siguiente tabla:

PROYECTOS DE UNIDADES PRODUCTIVAS CON ENFOQUE DE NEGOCIO			
MODALIDAD DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO	DIF ESTATAL (80%)	BENEFICIARIO (20%)
FAMILIAR	\$ 25,000.00	\$ 20,000.00	\$ 5,000.00
GRUPAL	\$ 35,000.00	\$ 28,000.00	\$ 7,000.00

En casos especiales y cuando se demuestre que el solicitante no pueda realizar dicha aportación, el monto de apoyo y el porcentaje de aportación por parte de UNIPRODES podrá ser ajustado de conformidad con los criterios establecidos por la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, así como por la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los apoyos deberán ser entregados exclusivamente por personal del SDIFEG a los beneficiarios.

Selección del Proyecto Productivo

Artículo 30. Es responsabilidad de DIF Estatal, la selección y autorización de proyectos productivos bajo los criterios establecidos en las presentes Reglas de operación.

Del Análisis y Dictamen

Artículo 31. DIF Estatal a través de su Responsable de Proyectos o Promotores Estatales, realizará una visita al o a los solicitantes, que permita supervisar los elementos necesarios para la validación del proyecto y el análisis de la información proporcionada.

El dictamen y la selección de proyectos productivos susceptibles de apoyo están a cargo de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario a través del Responsable de Proyectos Productivos.

No podrán aprobarse solicitudes de proyectos en más de una ocasión, dentro del mismo ejercicio fiscal, para un mismo beneficiario.

Autorización

Artículo 32. Una vez efectuado el análisis de las solicitudes y aprobación de los proyectos por parte de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario en conjunto con el Responsable de Proyectos de Unidades Productivas o el Responsable de Proyectos Sustentables, según sea el caso, la determinación respectiva se notificará mediante oficio a los solicitantes, especificando la aprobación o rechazo de la solicitud de apoyo.

Entrega de Apoyos

Artículo 33. Los beneficiarios recibirán del DIF Estatal los apoyos de los bienes autorizados previamente.

La Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, tiene la obligación de hacer cumplir los compromisos mínimos, entre otros, que deben de asumir los proveedores de los bienes quedarán establecidos en contrato previo, y serán los siguientes:

- I. El proveedor procederá a brindar el servicio de entrega física e instalación, en su caso, de los bienes adquiridos como apoyo por SDIFEG;
- II. El proveedor capacitará al beneficiario en los aspectos que se requieran tales como operación, mantenimiento y asesoría, y se le explicará el acceso a las garantías del producto en caso que sea necesario;
- III. El proveedor, en el caso de especies animales y vegetales, debe cumplir con la normatividad aplicable para prevención, movilización y todo lo que sea aplicable con anterioridad a la entrega al beneficiario; y
- IV. El proveedor deberá garantizar por escrito la autenticidad y perfecto estado de los apoyos en especie que se le otorgaron al beneficiario, por parte del DIF Estatal.

Visitas de detección y verificación

Artículo 34. Para el efecto de seleccionar los proyectos productivos en que habrá de ejecutarse el recurso, DIF Estatal visitará los domicilios registrados en los proyectos y verificará la carencia. Una vez otorgado el apoyo, verificará también el cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes reglas por lo menos dos veces en el transcurso de un año a partir de los tres meses de su instalación, utilizando el formato de visita de seguimiento (ANEXO 04).

Sección Segunda Proyectos Sustentables

Selección de los beneficiarios de Proyectos Sustentables

Artículo 35. Los promotores estatales serán los encargados de difundir el apoyo de los Proyectos Sustentables en los grupos de desarrollo que atiende el programa de "Red Móvil Guanajuato Comunidad DIFerente" donde se llevará a cabo una asamblea levantando un acta, lista de asistencia y padrón de solicitantes.

Los promotores estatales llevarán a cabo un diagnóstico de los solicitantes el cual permitirá saber, número de integrantes, tipo de alimentación, costo de la compra de alimentos hortícolas, así como una breve descripción de las especies agropecuarias que se tienen en el área de traspatio. Así como las condiciones generales de la unidad destinada a la producción de alimentos.

De los requisitos a cumplir por parte de los beneficiarios de Proyectos Sustentables

Artículo 36. De ser viables las solicitudes de apoyo, se integrará un expediente por comunidad, solicitando a cada beneficiario la siguiente documentación:

- a) Copia de identificación oficial
- b) Copia de la CURP
- c) Copia del comprobante de domicilio de una antigüedad no mayor a seis meses

Se deberá entregar una solicitud de apoyo emitida por el (la) responsable del eje de alimentación, salud, economía o educación dirigida a la Presidenta del SDIFEG, con copia para el director de DDFyC anexando el padrón de beneficiarios del grupo de desarrollo.

Aportaciones

Artículo 37. Es responsabilidad del DIF Estatal otorgar apoyos en bienes o especie a los Proyectos Sustentables.

DIF Estatal entregará a los beneficiarios del Programa paquetes de semilla de hortaliza para huertos familiares, tinacos en comunidades con problemas de abastecimiento de agua potable y paquetes de animales de doble propósito.

Del proceso educativo-formativo de los Proyectos Sustentables

Artículo 38. Atendiendo a la línea estratégica de proceso educativo-formativo, a los grupos de desarrollo, en especial a los beneficiarios de proyectos sustentables se les brindarán los conocimientos y herramientas antes de iniciar dichos proyectos, mediante capacitaciones.

Capítulo VI Ejecución de los Proyectos

Sección Primera Ejecución del Proyecto

Del Procedimiento de Gestión de los Recursos

Artículo 39. La gestión de apoyos se llevará a cabo a través de las siguientes etapas:

- I. Solicitud del Proyecto. El beneficiario elabora Carta de Solicitud, en formato libre, dirigida a la Presidenta del SDIFEG;
- II. Integración del expediente técnico. Es responsabilidad de los promotores estatales, la integración del expediente técnico que comprenderá los puntos establecidos en los artículos 26, 27 y 36 de las presentes Reglas;
- III. Validación de las solicitudes presentadas. Los Responsables de Proyectos de la DDFyC realizarán las visitas de verificación y validación a los solicitantes, que permitirán la supervisión a los elementos necesarios para el análisis de la información proporcionada y posterior la validación del proyecto;
- IV. Dictaminación del Proyecto. El dictamen y la selección de proyectos susceptibles de apoyo están a cargo de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario a través de los Responsables de Proyectos;
- V. En su caso, autorización del Proyecto. La autorización de los proyectos estará determinada por parte de los Responsables de Proyectos de la DDFyC. En caso de no reunirse los requisitos necesarios para la procedencia del apoyo, deberá comunicarse esta circunstancia al solicitante
- VI. Aportación de Cuotas de Recuperación, en cuenta concentradora del SDIFEG por parte de los beneficiarios en los términos de los artículos 29 y 42 de estas reglas;

- VII. Entrega de Bienes a los beneficiarios por parte del personal de la DDFyC, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 05 de las presentes Reglas.

El Responsable de Proyectos Productivos debe elaborar el expediente técnico con la propuesta del número de proyectos productivos a atender, tomando en consideración el techo financiero para el Programa de Proyectos Productivos.

De la Validación y Seguimiento de Proyectos.

Artículo 40. Los Responsables de Proyectos de Unidades Productivas con giro de negocio y Proyectos Sustentables son quienes constituyen la unidad de evaluación y control para la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario de DIF Estatal y tienen por atribuciones:

- I. Lograr la celebración de convenios o acuerdos de participación con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil para facilitar la disponibilidad de información, de proyectos, de recursos, de capacitación, asesorías o de los programas a cargo de las mismas.
- II. Establecer los instrumentos mínimos de seguimiento y control que garanticen la transparencia en el ejercicio de los recursos y de acceso a la información.
- III. Identificar y ordenar los indicadores de gestión y de impacto que permitan el seguimiento de los avances y/o necesidades de reestructuración de acciones.
- IV. Definir criterios para la identificación para las familias y grupos organizados a beneficiar.
- V. Promover la firma de acuerdos de coordinación entre los beneficiarios y las instituciones en acciones futuras.
- VI. Realizar todas las actividades que estime necesarias para la difusión y promoción.
- VII. Coordinar la ejecución y correcta aplicación de los recursos canalizados, a través de los Promotores Estatales o Responsables de Región.
- VIII. Garantizar que el desarrollo del proyecto se apegue a la normatividad establecida en las presentes Reglas de operación.
- IX. Gestionar ante los representantes de las dependencias municipales, estatales, federales o con asociaciones civiles, convenios de participación y de los recursos conforme al calendario de actividades programado para la operación del proyecto.
- X. Promover la disponibilidad de recursos para la operación del proyecto.
- XI. Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos y actividades.
- XII. Realizar al menos una evaluación del Proyecto después de los 6 meses a partir de su entrega oficial sobre el desarrollo y éxito de los UNIPRODES.

De la Función Administrativa y Contable

Artículo 41. La comprobación de los recursos financieros se sujeta a las diversas disposiciones normativas y administrativas del DIF Estatal y las aplicables en el Estado de Guanajuato.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato a través de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, gestionará el pago al proveedor de los bienes en especie, o servicios recibidos.

La documentación comprobatoria del gasto será conservada por el DIF Estatal quedando bajo su responsabilidad, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Sección Segunda Cuotas de Recuperación

Aportaciones

Artículo 42. Las aportaciones realizadas por DIF Estatal son objeto de una contraprestación por parte de los beneficiarios, denominada cuota de recuperación, en los términos del artículo 29 de estas reglas.

El monto de esta cuota será determinado de manera anual por la Junta de Gobierno, pudiendo ser modificada si así se justifica, en un periodo menor, a propuesta de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario.

Del seguimiento a las Cuotas de Recuperación.

Artículo 43. Es responsabilidad de los Promotores de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, realizar las actividades necesarias para la recuperación del total de las cuotas, tanto para Unidades Productivas con giro de Negocio como para Proyectos Sustentables.

Las cuotas deberán ser cubiertas en un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega del documento oficial que notifica la viabilidad de los apoyos a los beneficiarios. Estos podrán cubrir la cuota correspondiente, depositando en cuenta concentradora de DIF Estatal, proporcionando número de referencia asignado al proyecto.

Artículo 44. Es responsabilidad de los Responsables de Zona obtener la copia o evidencia del depósito de la cuota correspondiente directamente de los beneficiarios.

Aplicación de las Cuotas de Recuperación.

Artículo 45. Las cuotas de recuperación provenientes de UNIPRODES que integran el proyecto de inversión 2015, están destinadas única y exclusivamente al fortalecimiento de los propios proyectos, para la entrega en tiempo y forma de los apoyos a proyectos productivos. En su caso, la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario determinará la aplicación de las mismas para otras acciones.

Lo anterior, con el objetivo de atender las necesidades de un mayor número de beneficiarios; por consiguiente, no pueden ser utilizadas con fines políticos, personales, religiosos, lucrativos o para otras actividades ajenas a la asistencia social.

Supervisión

Artículo 46. Una vez transcurridos los primeros 30 días de otorgado el proyecto productivo al beneficiario para la instalación de los bienes donados en coparticipación, el SDIFEG iniciará el proceso de supervisión sobre el funcionamiento e impacto de los proyectos, los cuales se realizarán al menos dos veces con el objetivo de verificar su avance y la correcta aplicación del recurso, durante un periodo de un año.

Condonación de las cuotas de recuperación

Artículo 47. DIF Estatal, a través de su Director General, tendrá la facultad de condonar las cuotas de recuperación cuando los beneficiarios no cuenten con recursos económicos suficientes para cubrirlas. La condonación dependerá del análisis previo que determine las condiciones socioeconómicas en que se encuentren los beneficiarios. Para ello, la Dirección General emitirá un oficio de condonación de cuotas de recuperación cuando así lo determine.

De la Reasignación de Proyectos

Artículo 48. Para los casos de solicitud de cancelación de alguna obra y/o acción relativa a proyectos productivos, el beneficiario debe manifestar al DIF Estatal por escrito su decisión de no continuar con el apoyo que había estado recibiendo, mediante una "Carta de No Aceptación". La cancelación deberá ser notificada

por el beneficiario al SDIFEG dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega del oficio de aprobación de su proyecto como fecha límite.

Si se presenta la devolución de un bien o producto por parte del beneficiario, familia o familias; la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario determinará la reasignación del mismo bajo los criterios de las presentes Reglas de operación vigentes a los solicitantes que considere susceptibles para ello.

Sección Tercera Evaluación, Cierre y Seguimiento

Responsabilidades y Vigilancia de los Apoyos

Artículo 49. Los apoyos en especie del DIF Estatal que sean recibidos por el beneficiario quedarán bajo estricta responsabilidad del beneficiario, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras y acciones a ejecutarse.

En caso de incumplimiento del beneficiario en el uso de los apoyos en especie, DIF Estatal tendrá la facultad de tomar las decisiones y acciones legales que considere pertinentes y sean procedentes.

El DIF Estatal está facultado para realizar la verificación física a las obras y acciones de los proyectos asignados a los beneficiarios que considere necesario, con el fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas y evitar duplicidad de metas específicas con otros programas sociales.

De la evaluación de los proyectos ejecutados

Artículo 50. El Responsable de Proyectos de Unidades Productivas Sustentables y Proyectos de Unidades Productivas con Giro de Negocio, a través del equipo estratégico, realizará las siguientes acciones:

- I. Participar en la evaluación de los proyectos productivos ejecutados durante el periodo de vigencia del seguimiento;
- II. Recibir y emitir observaciones a los proyectos productivos ejecutados;
- III. Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos productivos ejecutados; y
- IV. Dar seguimiento a los Avances físicos y financieros ejecutados por la Coordinación Administrativa y Seguimiento Presupuestal de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, quien a su vez será la encargada de hacer reportes mensuales y entregar al responsable de proyectos.

Evaluación y cierre de la intervención

Artículo 51. El Promotor Estatal y Responsable de Proyectos realizarán con los beneficiarios, la evaluación participativa de la intervención, tanto de forma cuantitativa como cualitativa.

Para ello, elaboran una tarjeta informativa donde se especifique el impacto o desarrollo del proyecto productivo.

Seguimiento

Artículo 52. Corresponde a DIF Estatal realizar acciones de seguimiento, para lo cual deberán realizar acciones de monitoreo, acompañamiento y evaluación de proyectos productivos con la finalidad de contar con proyectos vivos y permanentes.

DIF Estatal realizará visitas de seguimiento periódicas a los proyectos establecidos.

Mecanismos de seguimiento y evaluación

Artículo 53. Sin perjuicio de lo anterior, el seguimiento y la evaluación financiera y por resultados del programa es responsabilidad de la Dirección, de la Coordinación de Planeación y Seguimiento y de la Dirección Administrativa del Sistema Estatal y debe realizarse en los términos que prescriba para tal efecto la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de sus unidades administrativas competentes.

Indicadores

Artículo 54. Los indicadores del cumplimiento del programa serán:

- I. El promedio de personas beneficiadas por grupo de desarrollo consolidado;
- II. El porcentaje de estructuras sociales participativas creadas y en operación; y
- III. El porcentaje de planes participativos comunitarios, implementados.

El presupuesto asignado será erogado en recursos humanos y materiales, con el fin de garantizar la operatividad y el cumplimiento de las metas mencionadas anteriormente.

**Capítulo VII
Atribuciones de SDIFEG****Profesionalización del Equipo de Trabajo**

Artículo 55. Con la intervención del Equipo Estratégico de DIF Estatal e instituciones educativas, públicas o privadas se podrá vincular, con el objeto de capacitar al equipo de trabajo y poder llevar a cabo la asesoría y seguimiento de los negocios o proyectos.

Atribuciones de los Promotores Estatales

Artículo 56. Es competencia de los promotores Estatales identificar y canalizar propuestas de proyectos establecidos o por establecer, así como:

- I. Promover la firma de acuerdos de coordinación entre los beneficiarios y las instituciones en acciones futuras;
- II. Apoyar en la canalización de las solicitudes de apoyo a las necesidades de desarrollo en forma de ideas de proyectos productivos con sus respectivos expedientes para la gestión de recurso;
- III. Informar a los beneficiarios el estado del avance de sus solicitudes; y
- IV. Vigilar el correcto ejercicio por parte de los beneficiarios de los apoyos que les sean entregados

**Capítulo VIII
Disposiciones finales****Recursos humanos y materiales**

Artículo 57. El programa debe operarse con los recursos humanos y materiales asignados a la Dirección.

Carácter público del programa

Artículo 58. El programa es de carácter público, por lo tanto no podrá ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provendrán de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos del programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Quejas y/o denuncias

Artículo 59. Los beneficiarios del programa y público en general pueden presentar quejas y/o denuncias sobre la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas a través de los medios siguientes:

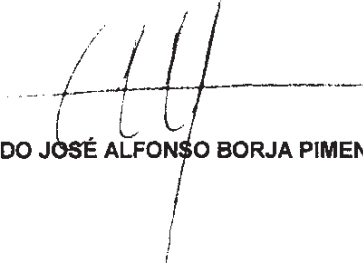
- I. De manera escrita o personalmente en el domicilio ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos s/n. C.P. 36080, en la Ciudad de Guanajuato, Gto.;
- II. Vía telefónica en la línea gratuita 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- III. Vía Internet, en el correo electrónico quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y estará vigente durante el ejercicio fiscal 2015 o hasta en tanto no se emitan modificaciones al mismo o concluya el programa.



Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 19 días del mes de diciembre de 2014. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

ANEXOS



	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO PROYECTOS PRODUCTIVOS 2015</p>	
	<p>CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS</p>	<p>ANEXO 01</p>

MUNICIPIO: _____
 DOMICILIO: _____
 BENEFICIARIO(S): _____
 TELÉFONO: _____

LOCALIDAD: _____

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O NEGOCIO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NEGOCIO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO O NEGOCIO	MONTO SOLICITADO A SDFIEG	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO
TOTALES				

 FIRMA DEL SOLICITANTE

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO		
	FICHA DE DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO	ANEXO 02	

1. DATOS GENERALES

FECHA	TELÉFONO DE REFERENCIA	APOYO SOLICITADO		ENERO-DICIEMBRE 2013	
CANALIZADO POR: RED MÓVIL GUANAJUATO "COMUNIDAD DIFERENTE"				ADULTOS MAYORES DE 60	
DATOS DEL BENEFICIARIO				MUJERES EMBARAZADAS	
PATERNO	MATERNO	NOMBRES		MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA	
CALLE	N°	CP.	SEXO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (5)	
LOCALIDAD Y/O COLONIA		MUNICIPIO		PERSONAS IMPOSIBILITADAS A TRABAJAR	
LUGAR DE NACIMIENTO				INDÍGENA	
				ADULTO MAYORES DE 60 EN DESAMPARO	
				MADRE SOLTERA	
				ADOLESCENTES	
				NIÑOS DE 0-5 AÑOS (5)	
SUB TOTAL					0

2. DATOS DEL PROVEEDOR ECONÓMICO



PARÁMETROS	5		3		1		PUNTOS
ESTADO CIVIL	MADRE SOLTERA C/ HIJOS VIUDO (A) C/ HIJOS		CASADO (A) C/ HIJOS UNIÓN LIBRE C/ HIJOS DIVORCIADO (A) C/ HIJOS		UNIÓN LIBRE S/ HIJOS Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS SOLTERO (A) S/ HIJOS		
PARÁMETROS	5	3	2	1		PUNTOS	
EDAD	65 - +	64 - 38	37 - 17	17 - (-)			
OCUPACIÓN	DESEMPLEADO	EMPLEO EVENTUAL	Jubilado o pensión	EMPLEADO FUO			
PARÁMETROS	5	4	3	2	1	PUNTOS	
ESCOLARIDAD	SIN ESTUDIOS	PRIMARIA	SECUNDARIA	PREPARATORIA / TÉCNICA	PROFESIONISTA		
SUB TOTAL							0

3. ESTRUCTURA FAMILIAR

PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	INGRESO	APORTE SEMANAL
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$ -	\$ -
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$ -	\$ -
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$ -	\$ -
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$ -	\$ -
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$ -	\$ -
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$ -	\$ -
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$ -	\$ -
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$ -	\$ -
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$ -	\$ -
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$ -	\$ -
TOTAL								\$ -	\$ -

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA

¿CUÁNTO GASTA A LA SEMANA?		¿CUÁNTO DEBE A LA SEMANA?		¿CUÁNTO DINERO AHORRA MENSUALMENTE?				
PARÁMETROS	4	3		1		PUNTOS		
INGRESO DIARIO EN SALARIO MÍNIMO	0 - \$ 63.77	\$ 63.77 - \$ 127.54		\$ 127.54 - \$ 191.31		\$ 191.31 O MÁS		
PARÁMETROS	5		3		1		PUNTOS	
EGRESO CON RESPECTO AL INGRESO TOTAL	SITUACIÓN EXTRAORDINARIA / PIDE		GASTO TOTAL		GASTO PARCIAL			
PARÁMETROS	10		5	3		1	0	PUNTOS
NÚMERO DE HIJOS	6 O MÁS HIJOS		DE 4 A 5 HIJOS	DE 2 A 3 HIJOS		1 (UN) HIJO	SIN HIJOS	
SUB TOTAL								0

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO			
	FICHA DE DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO	ANEXO 02	PÁG. 2 DE 2	

5. CONDICIONES DE SALUD FAMILIAR ¿CUENTA CON ALGÚN SERVICIO MÉDICO O ACUDE A LOS CENTROS DE SALUD?

PARÁMETROS	5	3	1	PUNTOS
SERVICIO MEDICO	SECRETARIA DE SALUD, SEGURO POPULAR	MÉDICO PARTICULAR	IMSS O ISSSTE	

6. ENFERMEDADES ¿PADECE ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y/O DEGENERATIVA GRAVE?

PARÁMETROS	5	4	3	1	0	PUNTOS
QUIÉN LA PADECE ES	TUTOR QUE APOYA EL INGRESO MAYOR	TUTOR DEPENDIENTE	HIJOS	FAMILIAR DE SEGUNDA LÍNEA	NINGUNO	
GASTO MENSUAL POR ATENCIÓN EN ENFERMEDAD APROXIMADAMENTE					SUB TOTAL	0

7. CONDICIONES DE VIDA Y ENTORNO SOCIAL

PARÁMETROS	4	3	2	1	PUNTOS
TERRENO/CASA	PAGÁNDOSE/RENTANDO	PRESTADO	IRREGULAR	PROPIO	
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD	NO CUENTA CON DOCUMENTOS	OTRO DOCUMENTO	CARTA DE PROPIEDAD (FIRMADA POR EL DELEGADO)	CUENTA CON ESCRITURAS	
SUB TOTAL					0

PARÁMETROS	5	3	1	PUNTOS	
AGUA	SIN SERVICIO	IRREGULAR	CON SERVICIO		
ENERGÍA	SIN SERVICIO	COLGADO	CON SERVICIO		
DRENAJE	SIN SERVICIO/ OTRO	LETRINA	CON SERVICIO		
GAS	LEÑA CON FOGÓN EN PISO	LEÑA CON ESTUFA A DECUADA	GAS BUTANO		
TECHO	CARTÓN U OTRO MATERIAL EN MAL ESTADO	LÁMINA EN MAL ESTADO	LOSA EN BUEN ESTADO		
MUROS	MADERA/ CARTÓN/ OTRO	ADOBE	MATERIAL (LADRILLO, PIEDRA) EN BUEN ESTADO		
PISOS	TIERRA	CONCRETO	CON ACABADO		
HABITACIONES	CUARTO REDONDO	DOS/TRES	CUATRO O MAS		
SUB TOTAL					0

¿CON QUE CUENTA EN LA VIVIENDA?

TV	VIDEO	GRABADORA	REFRIGERADOR	FLANCHA	LICUADORA
----	-------	-----------	--------------	---------	-----------

8. ALIMENTACIÓN ¿NUMERO DE VECES QUE CONSUME LOS SIGUIENTES ALIMENTOS?

PARÁMETROS	5	4	3	2	1	PUNTOS
CEREAL.TORTILLA,BOLILLO,ARROZ	NUNCA	ALGUNAS VECES AL AÑO	ALGUNAS VECES POR MES	ALGUNAS VECES POR SEMANA	DIARIO	
LEGUMINOSAS: FRÍJOL, LENTEJAS	NUNCA	ALGUNAS VECES AL AÑO	ALGUNAS VECES POR MES	ALGUNAS VECES POR SEMANA	DIARIO	
FRUTAS Y VERDURAS	NUNCA	ALGUNAS VECES AL AÑO	ALGUNAS VECES POR MES	ALGUNAS VECES POR SEMANA	DIARIO	
LECHE, CARNE, HUEVO, PESCADO	NUNCA	ALGUNAS VECES AL AÑO	ALGUNAS VECES POR MES	ALGUNAS VECES POR SEMANA	DIARIO	
¿CUÁNTAS COMIDAS HACE AL DÍA?	UNA VEZ	DOS VECES	TRES VECES	CUATRO VECES	CINCO VECES	
SUB TOTAL						0
TOTAL						0

9. OBSERVACIONES



¿RECIBE USTED AYUDA DE ALGÚN PROGRAMA ASISTENCIAL? (ESPECIFICAR)

OBSERVACIONES DEL PROMOTOR ESTATAL

CANALIZAR A	SOIFEG	SMDIF	CENTRO DE SALUD	OTRO (ESPECIFICAR)
-------------	--------	-------	-----------------	--------------------

VALOR FINAL DEL DIAGNÓSTICO

0-39 PUNTOS NO SUJETO DE ASISTENCIA SOCIAL	40-61 PUNTOS BAJA VULNERABILIDAD	62-83 PUNTOS MEDIA VULNERABILIDAD	84 O MAS PUNTOS ALTA VULNERABILIDAD
PROMOTOR (A) ESTATAL	SOLICITANTE/ PARENTESCO	V.O.B.O.	

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO PROYECTOS PRODUCTIVOS 2015			
	FORMATO DE VALIDACIÓN	ANEXO 03	PÁGINA 40 DE 25	

Nombre del Solicitante:				
Municipio:		Localidad:		Calle:
		Fecha:		

1) **Describa claramente qué producto o servicio va a ofrecer y qué está solicitando.**



2) **¿Cuánto tiempo tiene de experiencia trabajando en este giro?**

3) **Explique el proceso del uso que le dará al equipamiento solicitado.**

4) **¿Cuenta con un espacio suficiente para la ubicación del proyecto?**

5) **¿Cuenta con las instalaciones necesarias para la instalación del proyecto (luz, agua, gas)? Mencione cuáles son:**

6) **Mencione si ha recibido apoyo de otras Instituciones y qué pretende alcanzar con el negocio.**

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO PROYECTOS PRODUCTIVOS 2015			
	FORMATO DE VALIDACIÓN	ANEXO 03	PÁGINA 2 DE 25	



7) ¿Cuántos días a la semana va a trabajar en este negocio?

8) Mencione la cantidad de productos o servicios que puede ofrecer o elaborar a la semana.

9) Mencione 3 competidores que tiene del mismo giro de su negocio y ¿Dónde están?

10) Mencione quiénes serán o son su clientes (y dónde se ubican).

11) Si su proyecto fuera viable, ¿tiene la posibilidad de solventar la cuota de recuperación correspondiente al 20% del costo total del proyecto?, ¿acepta cubrir dicha cuota de recuperación?



	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO			
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO			
PROYECTOS PRODUCTIVOS 2015				
FORMATO DE VALIDACIÓN	ANEXO 03	PÁGINA 3 DE 25		

Nombre o firma del Solicitante. _____

Conclusiones del visitador:

Observaciones del Responsable del Programa:

Nota: anexar fotografía donde instalarán el proyecto junto con el beneficiario.

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO PROYECTOS PRODUCTIVOS 2015		
	FORMATO: VISITA DE SEGUIMIENTO	ANEXO 04	

VISITA: PRIMERA SEGUNDA



Nombre del Solicitante:					
Municipio:		Localidad:		Calle:	
<input type="checkbox"/> INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> GRUPAL			Tel.		
			Fecha:		

1) Describa claramente si el proyecto lo están utilizando para lo que fue solicitado.

2) ¿Cuánto tiempo dedica a trabajarlo?

3) ¿Cuánta producción o ventas tiene actualmente?

4) ¿Cómo ha impactado en su economía familiar?

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO PROYECTOS PRODUCTIVOS 2015			
	FORMATO: VISITA DE SEGUIMIENTO	ANEXO 04	PÁGINA 2 DE 9	

5) ¿De qué manera ha Impactado el proyecto a la comunidad?

Nombre o firma del Solicitante. _____

Observaciones del visitador:

Nota: anexar fotografía del negocio y beneficiario

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO PROYECTOS PRODUCTIVOS 2015			
	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	ANEXO 05	PÁGINA 25 DE 25	

En la Localidad _____, municipio de _____ del Estado de Guanajuato, siendo las __:00 horas del día __ del mes de _____ del 2015, se reunieron: el C. _____ beneficiado con _____, el C. _____ quien se desempeña como promotor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato y el C. _____ facilitador del SMDIF del mencionado municipio.

Autorización:

1. APOYO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO CON FECHA: DD/MM/AAAA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EN LA MODALIDAD (INDIVIDUAL O GRUPAL / PROYECTO SUSTENTABLE).
2. LA CUOTA DE RECUPERACIÓN PARA EL TIPO DE PROYECTO SOLICITADO ES DE \$ 0, 000.00, (CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.) Y CORRESPONDE A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES)

MOTIVO:

Hacer constar la entrega por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato al beneficiario y la entera satisfacción de éste por la recepción de los conceptos antes detallados.

Asimismo, el SDIFEG y el beneficiario hacen manifiestan que los bienes que se han entregado, cumplen con las características y especificaciones conforme a lo autorizado por el programa.

DOCUMENTACIÓN:

En este acto se recibe copia (s) de Identificación Oficial, CURP y comprobante de domicilio del beneficiario.

DECLARA EL BENEFICIARIO QUE SE COMPROMETE A:

- A. Recibir los apoyos en bienes y poner en marcha el proyecto en un plazo no mayor a **10 días** a partir de la fecha de elaboración de la presente acta, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las acciones autorizadas por parte de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario.
- B. No ceder los derechos del apoyo que recibe en este acto, por un periodo menor o igual de **5 años**.
- C. Permitir y colaborar en las visitas de seguimiento por parte del promotor del SDIFEG, que se realizan con el fin de verificar y evaluar los resultados obtenidos tras la aplicación de los apoyos recibidos, asimismo proporcionar toda la información relacionada que le sea solicitada.
- D. Dar aviso inmediato al Promotor del SDIFEG en caso de presentarse impedimentos para desarrollar el proyecto en forma definitiva y de acuerdo a lo autorizado por parte de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario. Asimismo entregar los bienes otorgados al personal del SDIFEG en caso de que no haya cumplido con la aplicación de los mismos, de acuerdo a los plazos establecidos.

CIERRE DEL ACTA:

Leída que fue la presente acta y aceptada en todos sus términos, se firma y ratifica por las personas que en ella intervienen, para los fines legales a que haya lugar.

RECIBE

**C. (NOMBRE)
 EL BENEFICIADO**

ENTREGA:

**C. (NOMBRE)
 PROMOTOR DEL SDIFEG**

TESTIGOS

**C. (NOMBRE)
 FACILITADOR DEL SMDIF**